

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

44242 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 747/2010 por Auto de fecha 27 de octubre 2010, se ha declarado en concurso voluntario la sociedad Maderas Blázquez 2000, S.L., con CIF B-18519371 y domicilio en Polígono Industrial Asegra, Avenida de Asegra s/n, Granada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.- Que el deudor conserva la facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 LC.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado a la siguiente dirección:

Administración Concursal de Maderas Blázquez 2000, S.L., Calle Recogidas, número 18, 5.º, Izda, Granada.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 LC.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 15 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100092006-1